



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5257

QUE AMPLIA LA PROGRAMACION DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LA LEY N° 5142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por la Ley N° 5142 de fecha 6 de enero de 2014, que afecta a la Entidad 12 01 Presidencia de la República - Secretaría de Emergencia Nacional, por el monto total de G. 4.400.000.000 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos millones), provenientes de la donación de la campaña solidaria "Abrazo Republicano"; conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por la Ley N° 5142 de fecha 6 de enero de 2014, que afecta a la Entidad 12 01 Presidencia de la República - Secretaría de Emergencia Nacional, por el monto total de G. 4.400.000.000 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1954/02 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 23 DE LA LEY N° 1535/99 'DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO" y al Artículo 14 de la Ley N° 5142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

Artículo 4°.- Las autoridades de la Presidencia de la República - Secretaría de Emergencia Nacional, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO".

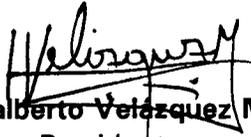
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5257

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a diez días del mes de julio del año dos mil catorce, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

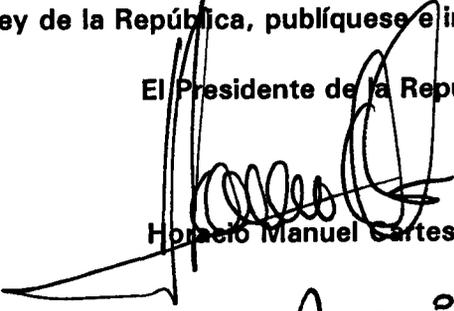

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria


Emilia Patricia Alfaro de Franco
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 25 de julio de 2014
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Germán Rojas Irgbyen
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5257

ANEXO

Niv/Ent		Descripción									
12 01		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA									
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
	180			INGRESOS CORRIENTES							
		183		DONACIONES CORRIENTES							
			010	OTRAS DONACIONES							
			30	RECURSOS INSTITUCIONALES	0	0	0	0	4.400.000.000	4.400.000.000	
TOTAL					0	0	0	0	4.400.000.000	4.400.000.000	

Entidad	12 01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Tipo de Presup.	2	PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	006	ATENCION A SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE
Subprograma	01	ATENCION A SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE
Unidad Resp.	17	SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Codigo				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
831	30	66	99	APORTES A ENTIDADES CON FINES SQ	0	0	0	0	4.400.000.000	4.400.000.000
TOTAL					0	0	0	0	4.400.000.000	4.400.000.000

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and initials 'H.' and 'B.P.' on the right.